



Expte. N° 9.036/25

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El acceso a la energía, el cual constituye un derecho esencial y un insumo estratégico para la cohesión social y el desarrollo económico local.

El conflicto entre la EPE y la Cooperativa Integral Ltda. sobre la distribución de la energía en los barrios denominados “populares”, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de una coordinación eficaz entre los organismos involucrados en la distribución de la energía, no solo agrava la situación existente, sino que expone a miles de vecinos a un riesgo inaceptable derivado de decisiones tomadas sin una adecuada evaluación de impacto social.

Que desde este Concejo se impulsa una propuesta que apunta a promover intervenciones en los barrios populares que no figuran como usuarios formales —comúnmente denominados “enganchados”—, una situación que genera importantes desajustes económicos para la cooperativa y dificulta la correcta aplicación de la tarifa social.

Que en este sentido, consideramos indispensable la creación de un espacio de articulación entre el Gobierno provincial, la EPE, la cooperativa integral y el municipio, con el propósito de acordar un plan de regularización y acceso a la energía que no incremente la precariedad de los sectores más vulnerables ni profundice la desigualdad existente, ya que resulta urgente ordenar la operatoria, clarificar responsabilidades y prevenir medidas unilaterales que comprometan la continuidad del servicio eléctrico.

Que una mesa de diálogo institucional, concebida como un ámbito formal de análisis técnico, político y administrativo, permite construir alternativas viables y sostenibles para la ciudad; es decir, una respuesta integral que brinde previsibilidad, ordene la relación interinstitucional y asegure la continuidad del servicio, protegiendo a los usuarios frente a un conflicto que les resulta ajeno.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2.600/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, solicite al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Energía, dependiente del mismo, la inmediata conformación de una mesa de trabajo interinstitucional, integrada por representantes de dicho ministerio, la Empresa Provincial de la Energía (EPE), el Departamento Ejecutivo Municipal, la Cooperativa Integral de Villa Gdor. Gálvez Ltda. y los integrantes del Concejo Deliberante que conforman el Ente de Contralor de la Energía Eléctrica.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese..

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, ~~27~~ de noviembre de 2.025


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA (K1)	
ENTRÓ	SALIO
.....	28/11/25
Anotado por <i>Buntio</i>	
Archivado por	

